



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 245 -2022/MPA.

Acobamba, 12 de Agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

VISTO:

EL Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 023-2022, de fecha 10 de agosto del 2022, OFICIO N° 001-2022-1.A.F.A/C.P.CCELLYA-YACURAQUINA-ACOBAMBA-HVCA, de fecha 04 de agosto de 2022, remitido por el señor Jhon Vivanco Pérez, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el numeral 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante OFICIO N°001-2022-1.A.F.A/C.P.CCELLCCAYA-YACURAQUINA-ACOBAMBA-HVCA, de fecha 04 de agosto de 2022, el señor Jhon Vivanco Pérez, mediante el cual solicita apoyo humanitario de un ataúd y víveres, para dar cristiana sepultura a su familiar el señor Francisco Landeo Gonzales.

Estando, al Acuerdo y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 023-2022, de fecha 10 de agosto del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR**, el apoyo con un féretro mortuorio, en favor del señor Jhon Vivanco Pérez, identificado con DNI N° 23561141, con la finalidad de que pueda dar cristiana sepultura a su familiar, don Francisco Landeo Gonzales, la misma que es considerada una familia de bajos recursos económicos para solventar los gastos de sepelio.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, su ejecución a través de la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás unidades competentes de esta comuna edil.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo de consejo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

Ing. ROLANDO VARGAS MENDOZA
ALCALDE